

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL
CARATULA DEL CONTRATO**



DATOS GENERALES DEL CONTRATO

No. DE CONTRATO	RAZON O DENOMINACION SOCIAL	FECHA DE CONTRATACION
C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46	CON2A, S.A DE C.V.	01 DE AGOSTO DE 2022
No. DE LICITACION	DOMICILIO FISCAL	FECHA DE ADJUDICACION
SIDURT-BC-FINANCIAMIENTO-22-61	AV. MISION DE SAN DIEGO No. 3118, INT. B, FRACC. MISION DEL VALLE, MEXICALI, B.C., C.P. 21376	27 DE JULIO DE 2022
R.F.C. DEL CONTRATISTA	MODALIDAD DE ADJUDICACION (MARCAR CON UNA X)	FECHA DE FALLO
CON190828H28	CONVOCATORIA PUBLICA () INVITACION TRES PERSONAS (X) ADJUDICACION DIRECTA ()	27 DE JULIO DE 2022

DATOS GENERALES DE LA OBRA

No. Y NOMBRE DE LA OBRA	ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA							No. Y FECHA DE OFICIO DE AUTORIZACION
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	
10010063949 REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.	6,384,873.95		6,384,873.95					

MUNICIPIO Y LOCALIDAD

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL CONTRATO

No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION

MUNICIPIO Y LOCALIDAD	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	No. Y FECHA DE OFICIO DE APROBACION
	MEXICALI, B.C.	5,883,552.76		5,883,552.76				

FONDO O MODALIDAD

ESTRUCTURA FINANCIERA DE LA PRIMERA ASIGNACION

CODIGO PROGRAMATICO

FONDO O MODALIDAD	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL	CODIGO PROGRAMATICO
	FINANCIAMIENTO 2021	5,883,552.76		5,883,552.76				

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL ANTICIPO

FINANCIAMIENTO 2021	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	ORGANISMOS	COMUNIDAD	CREDITOS	MUNICIPAL
		1,765,065.83		1,765,065.83			

GARANTIA DE ANTICIPO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA AFIANZADORA

No. POLIZA IMPORTE	No. POLIZA IMPORTE	IMPORTE EN EL CONTRATO	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
3355-02822-0	3355-02823-1		
1,765,065.83	588,355.28		

PLAZO DE EJECUCION

INICIO

TERMINO

08 DE AGOSTO DE 2022

05 DE NOVIEMBRE DE 2022

C. CARLOS AMBROSIO ALDRETE NUÑEZ
DIRECTOR DE INVERSION SECTORIAL, PROGRAMACION
PRESUPUESTAL Y ADMINISTRACION DE OBRAS (SIDURT)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL
AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA
CARATULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO			
DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO			
AREA RESPONSABLE			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL			
CONTRATISTA		CONTRATO	
NOMBRE O DENOMINACION SOCIAL		No. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACION
CON2A, S.A DE C.V.		C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46	01 DE AGOSTO DE 2022
No. REG. FED. DE CONT.		INVITACION No.	FECHA DE ADJUDICACION
CON190828H28		SIDURT-BC-FINANCIAMIENTO-22-61	27 DE JULIO DE 2022
DOMICILIO:		MODALIDAD DE LA ADJUDICACION:	
AV. MISION DE SAN DIEGO No. 3118, INT. B, FRACC. MISION DEL VALLE, MEXICALI, B.C., C.P. 21376		ADJUDICACION DIRECTA ()	
		LICITACION PUBLICA () INV. A CUANDO MENOS 3 PERSONAS (<input checked="" type="checkbox"/>)	
CORREO ELECTRONICO:			
NOMBRE, DESCRIPCION Y UBICACION DE LA OBRA			
10010063949 REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.			
CLASIFICACION Y FUENTE DE RECURSOS		DATOS EN CASO DE CREDITO EXTERNO	
FINANCIAMIENTO 2021			
No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION	No. DE OFICIO DE APROBACION	FECHA DE OFICIO DE APROBACION
No.	No. 10010194107	No.	
FECHA:	FECHA: 30 DE JUNIO DE 2022	FECHA:	
IMPORTE DEL CONTRATO		GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO	GARANTIA DE ANTICIPO
MONTO INICIAL CONTRATADO	30%	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA	ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
\$5,883,552.76			
IMPORTE DE LA ASIGNACION INICIAL		No. E IMPORTE DE LA FIANZA	No. E IMPORTE DE LA FIANZA
\$5,883,552.76		No. 3355-02823-1 \$588,355.28	No. 3355-02822-0 \$1,765,065.83
CONTROL DE LA INVERSION			
(\$) MONTO CONTRATADO	FECHA	(\$) MONTO ASIGNADO	FECHA
\$5,883,552.76	01-ago-22	\$5,883,552.76	01-ago-22
VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCION			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACION:	
08 DE AGOSTO DE 2022		05 DE NOVIEMBRE DE 2022	

PODER EJECUTIVO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL

CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A **PRECIOS UNITARIOS** Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO ESTATAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL** A QUIEN SE DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**" REPRESENTADA POR EL **ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO Y POR LA OTRA, **CONZA, S.A DE C.V.**, A QUIEN SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**" REPRESENTADA POR EL **C. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA CONTRATANTE" DECLARA:

- I.1. QUE ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PREVISTA EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 22, 23, 24, 27, 30 FRACCIÓN X Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.
- I.2. EL **ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO**, QUIEN SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO POR "LA CONTRATANTE" ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA C. GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LIC. MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA, EL **01 DE NOVIEMBRE DEL 2021**, Y SUSCRIBE ESTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 10 Y 12 FRACCIÓN XLIV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL, PUBLICADO EN LA SECCIÓN V, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL **27 DE DICIEMBRE DEL 2019**.
- I.3. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALZADA INDEPENDENCIA, NÚMERO 994, CENTRO CÍVICO, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- I.4. QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, VALIDÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO MEDIANTE OFICIO DE APROBACIÓN DE RECURSOS No. **10010194107** DE FECHA **30 DE JUNIO DE 2022**.
- I.5. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A BASE DE **PRECIOS UNITARIOS** Y TIEMPO DETERMINADO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN SIMPLIFICADA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS No. **SIDURT-BC-FINANCIAMIENTO-22-61**, SEGÚN EL DICTAMEN DE FALLO, DE FECHA **27 DE JULIO DE 2022**, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 33, EL ARTICULO 52 Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.
- I.6. QUE EL PRESENTE CONTRATO ES DE DERECHO PÚBLICO.

II. " EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1. QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU REPRESENTADA CON EL INSTRUMENTO No. **91,399**, VOLUMEN No. **2,100** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **10**, LIC. **GABRIEL TOBIAS DUARTE CORRAL**, DEL MUNICIPIO DE **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**, Y EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD LEGAL CON EL INSTRUMENTO No. **91,399**, VOLUMEN No. **2,100** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2019**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO No. **10**, LIC. **GABRIEL TOBIAS DUARTE CORRAL**, DEL MUNICIPIO DE **MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**.

II.2. QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.3. QUE SE REGISTRÓ EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL, CON EL No. **PC-BC-MXL-M-20-3974**, Y QUE, DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN DICHO PADRÓN, TIENE LAS ESPECIALIDADES CON LAS CLAVES: **116, 121, 130, 151, 154, 155, 166, 167, 169, 181, 183, 310, 413 Y 470**.

II.4. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN **AV. MISION DE SAN DIEGO No. 3118, INT. B, FRACC. MISION DEL VALLE, MEXICALI, B.C., C.P. 21376**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

II.5. QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

II.5.a REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO No. **CON190828H28**.

II.6. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EL REGLAMENTO DE LA MISMA Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL; EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS **1 Y 2**, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

ANEXOS	
1	CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE OBRA (OCHO HOJAS)
2	PROGRAMA DE OBRA (VEINTE HOJAS)

II.7 QUE HA ANALIZADO DEBIDAMENTE LAS NECESIDADES QUE SE REALIZAN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU REALIZACIÓN.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.1. QUE CONOCEN EL ALCANCE Y CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO.

III.2. QUE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESTINADA A UN SERVICIO PÚBLICO O AL USO COMÚN POR LO QUE SE CONSIDERA DE INTERÉS SOCIAL.

- III.3. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y SU CAPACIDAD PARA CONTRATAR, OTORGANDO EN NOMBRE DE SUS REPRESENTADAS Y COMO MANIFESTACIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" REALIZAR TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJOS QUE ESTE DEBE EJECUTAR DE ACUERDO ESTABLECIDO EN LA ETAPA DE LA LICITACIÓN, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES. LAS MODIFICACIONES, PLANOS, CORRECCIONES Y REVISIONES, ORDENES, BITÁCORA Y ESPECIFICACIONES QUE SURJAN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE LOS QUE SE GENEREN SERÁN ANEXADOS CONFORME APAREZCAN; POR SU PARTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO Y LO PREVISTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN, ASÍ COMO LOS SEÑALADOS EN EL NUMERAL II.6, DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE, CONTRATO, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA OBRA DENOMINADA:

10010063949 REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO Y ASIGNACIÓN ES DE:

\$ 5,883,552.76 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE EL 8% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **90 (NOVENTA)** DÍAS NATURALES Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIARLO EL DÍA **08 DE AGOSTO DE 2022**, Y A CONCLUIRLO A MÁS TARDAR EL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DE 2022**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANEXO AL CONTRATO.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE.-

"LA CONTRATANTE" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", A MÁS TARDAR EL DÍA ESTABLECIDO COMO FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS, LOS LUGARES EN QUE DEBERÁ EJECUTARSE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE A LA DEPENDENCIA CONTRATANTE, SE PRORROGARÁ POR UN PERIODO IGUAL AL RETRASO, EL PLAZO CONVENIDO PARA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

QUINTA.- ANTICIPOS.-

PARA DAR INICIO A LOS TRABAJOS DE LA OBRA "LA CONTRATANTE" OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO)** DE LA ASIGNACIÓN APROBADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE: \$ **1,765,065.83** (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.) INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIE LOS TRABAJOS Y PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO, POR LOS ARTÍCULOS 46 APARTADO "A", FRACCIÓN I Y TERCER PÁRRAFO; Y 47, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

SEXTA.- FORMA DE PAGO.-

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS MÁXIMOS MENSUALES, LAS QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS POR "EL CONTRATISTA" EN LA **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACION** DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE CORRESPONDIENTE. LAS FECHAS DE CORTE SERÁN LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES, EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS **61**, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ARTÍCULO **47** FRACCIÓN II, Y **48**, DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES SE REALIZARÁ VÍA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, CON DOMICILIO EN AV. INDEPENDENCIA Y CALLE DEL HOSPITAL, CENTRO CÍVICO EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

SÉPTIMA.- GARANTÍAS.-

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR DENTRO DE LOS SIETE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA RECIBA COPIA SIMPLE DEL FORMATO DE CONTRATO O DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN; EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A) UNA FIANZA POR EL **10%** (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **44**, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y, **31**, DE SU REGLAMENTO.
- B) UNA FIANZA POR EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO RECIBIDO.




- C) PARA GARANTIZAR CONTRA LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" OTORGARÁ UNA FIANZA DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO EJERCIDO Y CON VIGENCIA DE 12 MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 44, FRACCIÓN IV, Y 70, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y ARTÍCULOS 31 Y 70, PÁRRAFO TERCERO, DE SU REGLAMENTO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN X Y 44 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OCTAVA.- AJUSTE DE COSTOS.-

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS IMPREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVISIÓN SE REALIZARÁ EN BASE AL ARTÍCULO 63, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN IV, 53, 54 FRACCIÓN I, Y 55, DE SU REGLAMENTO Y SE SUJETARÁ AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A. PARA LOS EFECTOS DE LOS AJUSTES DE COSTOS LOS ÍNDICES QUE REGIRÁN PARA ESTE CONTRATO SON: LOS QUE PUBLICA LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL.

B. EN CASO DE DECREMENTOS, LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "LA CONTRATANTE" DEBIENDO EMITIR EL OFICIO RESOLUTORIO DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS PROMOVIDO.

C. EN CASO DE INCREMENTOS LA REVISIÓN SERÁ PROMOVIDA POR "EL CONTRATISTA" MEDIANTE SOLICITUD ESCRITA, QUE DEBERÁ SER PRESENTADA DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS O DE LA FECHA EN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMUNIQUE OFICIALMENTE LOS RELATIVOS QUE NO APAREZCAN EN LA PUBLICACIÓN A QUE HACE REFERENCIA LA LEY, APLICABLES AL AJUSTE DE COSTOS.

D. LA SOLICITUD SERÁ PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO, ANEXANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. CANTIDADES DE OBRA FALTANTES DE EJECUTAR A LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO SOLICITADO Y CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA PACTADO EN EL CONTRATO O EL VIGENTE PARA EL CASO DE QUE HAYA ATRASOS NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" CONFORME AL PERIODO SOLICITADO.

2. PRESUPUESTO APLICANDO A LAS CANTIDADES DE OBRA FALTANTE DE ACUERDO AL PROGRAMA VIGENTE, LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.

3. PRESUPUESTO APLICANDO A LAS CANTIDADES DE OBRA FALTANTE, LOS PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE TODOS LOS

CONCEPTOS DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR Y SU EXPLOSIÓN DE INSUMOS CALCULANDO LA VARIACIÓN DEL COSTO DE LOS INSUMOS EN BASE A LOS RELATIVOS QUE RIJAN PARA ESTE CONTRATO, ANEXANDO COPIA DE LA PUBLICACIÓN OFICIAL.

5. CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PERIODO QUE SE SOLICITA EL AJUSTE, DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA PROPUESTA POR EL CONTRATISTA.

6. EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE OBRA FALTANTE POR EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS DE CONTRATO.

E. EL AJUSTE DE COSTOS SE RESOLVERÁ MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR **"LA CONTRATANTE"** DENTRO DE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE DOCUMENTADA.

F. LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS QUE NO SEA PRESENTADA EN TIEMPO Y FORMA, PRECLUYE UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 54, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

G. LOS PRECIOS ORIGINALES DE CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS PROPUESTA.

H. **"LA CONTRATANTE"** PROVEERÁ LO NECESARIO PARA QUE SE CUBRA A **"EL CONTRATISTA"** EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES DENTRO DE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN EN LA RESIDENCIA DE OBRAS, ACOMPAÑADAS DE SU RESPECTIVO OFICIO DE RESOLUCIÓN.

NOVENA.- GASTOS FINANCIEROS.

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE LA APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, TANTO EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"LA CONTRATANTE"** EN EL PAGO DE OBRA EJECUTADA O DE LOS AJUSTES DE COSTOS DECRETADOS, CUANTO POR PAGOS HECHOS EN EXCESO A **"EL CONTRATISTA"** QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE SERÁ A CARGO DE CADA UNA DE LAS PARTES EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA ESTIPULADA EN EL REFERIDO ARTÍCULO 64 DE LA LEY.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A **"LA CONTRATANTE"** POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, QUIEN LO VERIFICARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 69, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y ARTÍCULO 69 DE SU REGLAMENTO, RESERVÁNDOSE **"LA CONTRATANTE"** EL DERECHO A RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL

EJECUTADOS.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN.-

PREVIO A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" ESTABLECERÁ LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, INSTANCIA QUE SERÁ RESPONSABLE DIRECTA DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN REPRESENTARÁ DIRECTAMENTE A "LA CONTRATANTE" ANTE "EL CONTRATISTA" Y TERCEROS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DE ELLOS, EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN, TENDRÁ A SU CARGO, CUANDO MENOS:

- I. LLEVAR LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS.
- II. VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- III. REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EFECTUADOS Y CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" Y EN SU CASO APROBARLAS Y FIRMARLAS PARA SU TRAMITE Y;
- IV. VERIFICAR QUE LOS PLANOS SE MANTENGAN DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, A TRAVÉS DE LOS PROYECTISTAS RESPONSABLES Y/O EL CONTRATISTA PRINCIPAL, PARA ENTREGARSE AL FINAL DE LA OBRA A LA CONTRATANTE U ORGANISMO OPERADOR.
- V. CONJUNTAMENTE CON LA RESIDENCIA DE CONSTRUCCIÓN DEL CONTRATISTA, REVISAR Y APROBAR LAS BASES DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS Y/O ADICIONAL.
- VI. RENDIR INFORMES, CON UNA PERIODICIDAD MÁXIMA DE UN MES, SOBRE LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DEL CONTRATO.
- VII. CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.
- VIII. PREPARAR UN INFORME FINAL DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS INFORMES PERIÓDICOS.

DÉCIMA SEGUNDA. - REPRESENTANTE DE " EL CONTRATISTA ".-

"EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS POR EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, A UN REPRESENTANTE QUE DESIGNARÁ POR ESCRITO ANTE DOS TESTIGOS, EL QUE DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE Y POR CUENTA DE " EL CONTRATISTA " EN TODO LO REFERENTE A ESTE CONTRATO.

EL REPRESENTANTE DE " EL CONTRATISTA ", PREVIAMENTE A SU INTERVENCIÓN EN LOS TRABAJOS, DEBERÁ SER ACEPTADO POR "LA CONTRATANTE", LA QUE CALIFICARÁ SI REÚNE LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

EN CUALQUIER MOMENTO Y POR RAZONES QUE A SU JUICIO JUSTIFIQUE " **LA CONTRATANTE** " PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE DE " **EL CONTRATISTA** " Y ÉSTE SE OBLIGA A DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS.

DÉCIMA TERCERA.- RELACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.-

"**EL CONTRATISTA**" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "**EL CONTRATISTA**" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "**LA CONTRATANTE**" EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".-

"**EL CONTRATISTA**" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 71, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 70, DE SU REGLAMENTO, Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR "**LA CONTRATANTE**". LAS RESPONSABILIDADES, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA, SERÁN A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**".

"**EL CONTRATISTA**" NO PODRÁ HACER EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR OTRO, PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE "**LA CONTRATANTE**" PODRÁ HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LOS TRABAJOS. EN TODO CASO "**EL CONTRATISTA**" SEGUIRÁ SIENDO EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTE "**LA CONTRATANTE**" Y EL SUBCONTRATISTA NO QUEDARÁ SUBROGADO EN NINGUNO DE LOS DERECHOS DEL PRIMERO.

EN NINGÚN CASO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER CEDIDOS EN TODO O EN PARTE A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES DISTINTAS A "**EL CONTRATISTA**", CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBROS SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE CUENTEN CON LA APROBACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "**LA CONTRATANTE**".

CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES DE "**LA CONTRATANTE**" DADAS POR ESCRITO, ESTA ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA, CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE REALIZARÁ POR SU CUENTA "**EL CONTRATISTA**" SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ALGUNA POR ELLO. EN ESTE CASO "**LA CONTRATANTE**", SI LO ESTIMA NECESARIO PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN TANTO NO SE LLEVEN A CABO DICHS TRABAJOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

SI "**EL CONTRATISTA**" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL INDICADO EN EL CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, "**EL CONTRATISTA**" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN EL MISMO, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS

SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO. POR TRATARSE EN EL PRESENTE CASO DE UN SERVICIO DE INTERÉS PÚBLICO, "**LA CONTRATANTE**" PODRÁ OPTAR ENTRE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA EXHIBIDA O EXIGIR ADMINISTRATIVAMENTE A "**EL CONTRATISTA**", CUANDO APARECIESEN DEFECTOS O VICIOS EN LOS TRABAJOS DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA QUE HARÁ A SU COSTA "**EL CONTRATISTA**", SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN POR ELLO, SI "**EL CONTRATISTA**" NO ATENDIERE LOS REQUERIMIENTOS DE "**LA CONTRATANTE**" ÉSTA PODRÁ ENCOMENDAR A UN TERCERO O HACER DIRECTAMENTE LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE QUE SE TRATE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, CON CARGO A "**EL CONTRATISTA**".

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA.-

"**LA CONTRATANTE**" TENDRÁ FACULTAD DE VERIFICAR POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE EN LA OBRA, SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE EJECUTA POR "**EL CONTRATISTA**" DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADOS, INCLUSO MEDIANTE LA ELABORACIÓN DE ACTAS CIRCUNSTANCIADAS EN LAS QUE "**EL CONTRATISTA**" SERÁ OÍDO, Y SIN QUE SE AFECTE SU VALIDEZ EL QUE NO CONCURRA O SE NIEGUE A FIRMARLAS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR RESULTA QUE "**EL CONTRATISTA**" INCURRE EN INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL MISMO, EN LA ENTREGA DE LAS PARTES, QUE FUERON DEFINIDAS E IDENTIFICADAS TANTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO COMO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA PARA EL USO DE TERCEROS O PARA INICIAR LOS TRABAJOS EN QUE INTERVENGAN OTROS CONTRATISTAS EN LA MISMA ÁREA DE TRABAJO O POR INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA "**LA CONTRATANTE**" PROCEDERÁ A:

- I. IMPONER UNA PENA CONVENCIONAL, EN EL CASO DE QUE "**EL CONTRATISTA**" NO DÉ INICIO A LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, O DEJE DE INICIAR CONFORME EL PROGRAMA DE OBRA ACORDADO, LA EJECUCIÓN DE CADA CONCEPTO O FRENTE DE TRABAJO INCORPORADO EN EL MISMO, LA QUE SERA POR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS TRABAJOS QUE DEBIERON EJECUTARSE A LA FECHA REAL DE INICIO, MULTIPLICADO POR LOS MESES DE ATRASO.
- II. RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMO PENA CONVENCIONAL DEFINITIVA, POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "**EL CONTRATISTA**".
- III. APLICAR PARA EL CASO EN QUE "**EL CONTRATISTA**" NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL DEFINITIVA CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO A LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA, QUE CUBRIRÁ "**EL CONTRATISTA**" MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A SATISFACCIÓN DE "**LA CONTRATANTE**".

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, QUE A JUICIO DE "**LA CONTRATANTE**" NO SEA IMPUTABLE A "**EL CONTRATISTA**".

INDEPENDIEMENTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN DEL MISMO, EN TAL CASO SE APEGARA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 67 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y ARTÍCULO 58, DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN XI, DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 44 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO LAS CONTROVERSIAS TÉCNICAS O ADMINISTRATIVAS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- I.- LA PARTE A CUYO JUICIO EXISTA ALGÚN ASPECTO TÉCNICO O ADMINISTRATIVO QUE AFECTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE SU CONTRAPARTE, MEDIANTE ESCRITO AL, QUE ACOMPAÑARÁ LOS DOCUMENTOS Y PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, PARA QUE ÉSTA EMITA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES SU OPINIÓN, ACEPTANDO LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN O JUSTIFICANDO SU NEGATIVA.
- II.- SI LA PARTE INTERESADA SE INCONFORMA CON LA OPINIÓN, E INSISTE POR ESCRITO SOBRE SU PROCEDENCIA, LA CONTROVERSIA SERÁ SOMETIDA AL ARBITRAJE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO DESIGNEN, HACIÉNDOLO CONSTAR POR ESCRITO, Y DE NO HACERLO EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE LA PARTE INCONFORME, SERÁ DESIGNADA LA DIRECCIÓN, A LA QUE CUALQUIERA DE LAS PARTES COMUNICARÁ POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS A PARTIR DE HABERSE AGOTADO EL PRIMER PLAZO DE ESTA FRACCIÓN, PARA QUE ESTA FUNJA COMO ÁRBITRO.
- III.- EL ÁRBITRO RESOLVERÁ LA CONTROVERSIA ELABORANDO UN DICTAMEN EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONSIDERANDO EN FORMA EXCLUSIVA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL ASPECTO TÉCNICO O ADMINISTRATIVO MATERIA DEL ARBITRAJE, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, EL CUAL TENDRÁ CARÁCTER DE INAPELABLE.
- IV.- EN CASOS EXCEPCIONALES Y PREVIA JUSTIFICACIÓN DEL ÁRBITRO, SE PODRÁ OTORGAR POR ÚNICA VEZ, UNA PRÓRROGA PARA LA EMISIÓN DEL DICTAMEN, LA CUAL NO PODRÁ SER MAYOR QUE LA ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.
- V.- EL PROCESO, FORMA Y TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 55, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y ARTÍCULO 44 DE SU REGLAMENTO. EN NINGÚN MOMENTO SERÁ CAUSA PARA LA SUSPENSIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA OBRA.
- VI.- EL IMPORTE DE LOS HONORARIOS DEL ÁRBITRO, QUEDARÁ A CARGO DE LA PARTE A LA QUE NO LE ASISTA LA RAZÓN EN LA DISCREPANCIA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CUALESQUIER RAZÓN JUSTIFICADA, ASÍ COMO POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, NOTIFICANDO POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, EL CONTRATO CONTINUARÁ PRODUCIENDO TODOS SUS

EFFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO, "**LA CONTRATANTE**" PAGARÁ, A SOLICITUD DE "**EL CONTRATISTA**" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES. "**EL CONTRATISTA**" DENTRO DE LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 66 Y 68, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD; DENTRO DE IGUAL PLAZO "**LA CONTRATANTE**" DEBERÁ RESOLVER SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN, PARA LO CUAL SE DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO ENTRE LAS PARTES. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-

"**LA CONTRATANTE**" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CONTRAVENCIÓN DE "**EL CONTRATISTA**" A LOS TÉRMINOS DEL MISMO; DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN SUS ARTÍCULOS 67 Y 68; DE SU REGLAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 58, PÁRRAFO SEGUNDO, 60, PÁRRAFO SEGUNDO 62, 64, 65, 67 Y 68; LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y, DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI "**EL CONTRATISTA**" ES QUIEN DECIDE RESCINDIR EL CONTRATO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENER LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

NO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO POR MUTUO ACUERDO DE LAS PARTES.

LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SE AJUSTARÁ A LO SIGUIENTE:

- I. CUANDO SE DETERMINE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSA NO IMPUTABLE A "**EL CONTRATISTA**" "**LA CONTRATANTE**" PAGARÁ A SOLICITUD DE "**EL CONTRATISTA**" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, "**EL CONTRATISTA**" DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE "**LA CONTRATANTE**" SOBRE LA RESCISIÓN, DEBERÁ PRESENTAR ESTUDIO QUE JUSTIFIQUE SU SOLICITUD, DENTRO DE IGUAL PLAZO LAS PARTES ELABORARÁN EL FINIQUITO.
- II. EN CASO DE RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "**EL CONTRATISTA**", "**LA CONTRATANTE**" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN DICHO FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO SE LE HAYAN ENTREGADO A "**EL CONTRATISTA**".

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LAS DIVERSAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN EXISTIR.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN POR PARTE DE "**LA CONTRATANTE**" SERÁN:

1. QUE **"EL CONTRATISTA"** NO INICIE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE **"LA CONTRATANTE"**;
2. QUE **"EL CONTRATISTA"** SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR **"LA CONTRATANTE"**.
3. QUE **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTE LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR **"LA CONTRATANTE"** O EL RESIDENTE DE SUPERVISIÓN.
4. QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DÉ CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, A JUICIO DE **"LA CONTRATANTE"** EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL O LOS PLAZOS ESTIPULADOS.
5. QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CUBRA OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL;
6. QUE **"EL CONTRATISTA"** SEA DECLARADO EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS;
7. QUE **"EL CONTRATISTA"** SUBCONTRATE PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
8. QUE **"EL CONTRATISTA"** CEDA LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN ESTE CONTRATO. **"EL CONTRATISTA"** SÓLO PODRÁ CEDER O COMPROMETER SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS LE EXPIDA **"LA CONTRATANTE"** O SOBRE LOS DOCUMENTOS QUE AMPARAN LA DEVOLUCIÓN DEL DEPOSITO DE GARANTÍA, CON LA APROBACIÓN EXPRESA, PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA CONTRATANTE"**.
9. QUE **"EL CONTRATISTA"** NO DÉ A **"LA CONTRATANTE"** Y A LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE TENGAN FACULTAD PARA INTERVENIR EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS;
10. QUE **"EL CONTRATISTA"** CAMBIE SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO TENER ESA NACIONALIDAD;
11. QUE **"EL CONTRATISTA"** SIENDO EXTRANJERO, INVOQUE LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN A ESTE CONTRATO Y;
12. EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** A CUALESQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, O A LAS ÓRDENES DE **"LA CONTRATANTE"**, QUIEN, PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL DE LAS PENAS CONVENIDAS EN SU CASO, O DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

PARA LA AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR SE REINTEGRARÁ A **"LA CONTRATANTE"** EN UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, PARA LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS TRABAJOS QUE ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN CORRESPONDIENTE, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE LOS PRECIOS CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN,

SIEMPRE QUE:

- A) SEAN DE CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA.
- B) EL CONTRATISTA SE COMPROMETA POR ESCRITO A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" AL NO REINTEGRAR EL SALDO DEL ANTICIPO POR AMORTIZAR, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DÉCIMA NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-

"LA CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN SUS ARTÍCULOS 67, FRACCIÓN III Y 68; DE SU REGLAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60, FRACCIÓN III Y PÁRRAFO SEGUNDO, 64, 67 Y 68; LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y, DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

SI EL CONTRATISTA, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, ES QUIEN DECIDE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 67, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 63, DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA.- OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE SUJETARSE AL CONTRATO.-

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS, Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SU REGLAMENTO, LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS.-

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

- A) EL 30% (TREINTA POR CIENTO) PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO HASTA QUE HAYA QUEDADO DEBIDAMENTE CUBIERTO.
- B) EL IMPORTE DE LAS SANCIONES, RETENCIONES Y/O PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN ESTE INSTRUMENTO.


VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE

LOS TRIBUNALES O AUTORIDADES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2022.

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO
Y REORDENACIÓN TERRITORIAL
"LA CONTRATANTE"**

IR1


C. ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO

**"EL CONTRATISTA"
CON2A, S.A DE C.V.**



C. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

Presupuesto total de los trabajos				
Clave	Descripción	P. U. en letra	Precio unitario	Total

10010063949	- REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.			
1	PRELIMINARES	DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 99/100 M.N.	\$ 229,025.99	
2	CIMENTACION	UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.	\$ 1'395,367.53	
3	ESTRUCTURA DE CONCRETO	DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.	\$ 2'277,579.09	
4	BARANDAL METALICO	TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N.	\$ 309,059.89	
5	PAVIMENTACION	UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N.	\$ 1'133,124.48	
6	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL	CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.	\$ 103,577.06	
Total de 10010063949 – REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.				
			\$ 5'447,734.04	

** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N. **

Subtotal de Presupuesto

** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N. **

Impuesto8% \$ 435,818.72
Total \$ 5'883,552.76

** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N. **

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

Presupuesto total de los trabajos						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio unitario	Total

10010063949 – REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.

1 PRELIMINARES

1.01	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION, INCLUYE: TRAZO DE EJES, COLOCACION NIVELES, SECCIONAMIENTO, ETC. ESTABLECIENDOS EJES DE CONSTRUCCION Y NIVELES DE REFERENCIA EN TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA.	M2	110.40	SETENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.	\$ 78.73	\$ 8,691.79
1.02	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN CEPAS EN TERRENO CLASE I, ZONA CON MATERIAL 100-0-0, (100% TIERRA, 0% TEPETATE, 0% ROCA) DE 0.00 MTS A 3.00 MTS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: EQUIPO, HERAMIENTA , MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	70.48	DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.	\$ 273.71	\$ 19,291.08
1.03	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO TUCURUGUAY EN CAPAS DE 20 CMS, COMPACTADO AL 95% PVSM CON COMPACTADOR MANUAL TIPO BAILARINA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, INCORPORACION DE HUMEDAD, COLOCACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	50.00	OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N.	\$ 824.99	\$ 41,249.50
1.04	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE DE 10MTSX8.80MTS POR MEDIOS MECANICOS Y EXTRACCION DE TUBOS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA.	PZA	1.00	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 62/100 M.N.	\$ 159,793.62	\$ 159,793.62

Total de PRELIMINARES
**** DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTICINCO PESOS 99/100 M.N. ****

2 CIMENTACION

2.01	CONSTRUCCIÓN DE PILA P1 DE 0.90 M DE DIÁMETRO Y 7.80 M DE PROFUNDIDAD, A BASE DE 14 VS#8 Y ZUNCHOS EN ESPIRAL #4 @ 20 CM, CON CONCRETO Premezclado FC= 350 KG/CM2, T.M.A., PARA CONSTRUCCIÓN DE PILA, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO (VARILLA, TRASLAPES, GANCHOS, ESCUADRAS, DESPERDICIOS, ALAMBRE RECOCIDO, AROS DE REFUERZO PAR EL IZADO, POLLOS), PERFORACION, COLOCACION DE BENTONITA, GRUAPARA LA COLOCACION DEL ARMADODE LA PERFORACION Y MANIOBRAS QUE GARANTICEN LACORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.	\$ 143,834.80	\$ 575,339.20
2.02	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL CA-01 DE 1.80 X 1.80 M, X 1.20 M. CON CONCRETO	PZA	4.00	TREINTA Y CUATRO	\$ 34,990.33	\$ 139,961.32

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

Presupuesto total de los trabajos						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio unitario	Total
2.03	HIDRAULICO F'C=350KG/CM2, ARMADO CON 20 VARILLAS #6, ESTRIBOS #6 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CABEZAL DE CIMENTACION, DESCABEZADO DE PILA DE CIMENTACION PARA TRASLAPES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.50	VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 43/100 M.N.	\$ 25,295.43	\$ 467,965.46
2.04	"CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE CIMENTACION CA-01 DE 1.15 X 0.90 M, CON CONCRETO HIDRAULICO F'C=350KG/CM2, ARMADO CON 20 VARILLAS #8 Y 10 VARILLAS #6, LONGITUDINALES, ESTRIBOS #4 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	18.50	DOS MIL SETENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.	\$ 2,078.62	\$ 38,454.47
2.05	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACAS DE ASIENTO DE ACERO A-36 PARA APOYO DE ESTRUCTURA A BASE DE PLACA DE 0.55 X 0.55 X 1/2" INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	18.00	DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.	\$ 2,932.43	\$ 52,783.74
2.06	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACAS DE NEOPRENO DE 40 X 40 CMS. Y 2 CMS. DE ESPESOR PARA APOYO DE ESTRUCTURA DUREZA SHORE-60 INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION	PZA	18.00	DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 15/100 M.N.	\$ 2,512.15	\$ 45,218.70
2.07	SUMINISTRO DE ANCLAS DE 7/8" X16" CON ROSCA SUPERIOR DE 5" Y ROSCA INFERIOR DE 4" MAS 4 TUERCAS, 3 RONDANAS PLANAS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	144.00	QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 31/100 M.N.	\$ 525.31	\$ 75,644.64

Total de CIMENTACION

**** UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N. ****

3 ESTRUCTURA DE CONCRETO

\$ 1'395,367.53

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

Presupuesto total de los trabajos						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio unitario	Total
3.01	CONSTRUCCIÓN DE TABLETAS TA-01 DE 0.50 X 0.90 M, CON CONCRETO HIDRAULICO F'C=350KG/CM2, ARMADO CON 9 VARILLAS #4 Y 29 VARILLAS #6, LONGITUDINALES, ESTIBOS #4 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	106.65	CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.	\$ 14,224.23	\$ 1'517,014.13
3.02	SUMINISTRO Y HABILITADO DE TORONES PARA POSTENSADO DE TABLETAS A BASE DE TORONES DE 1/2" DE PRESFUERZO A 14,250 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE PRESFUERZO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	2,491.50	CIENTO TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.	\$ 131.00	\$ 326,386.50
3.03	CONSTRUCCION DE LOSA DE RODAMIENTO DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F'C= 350 KG/CM2. ARMADA CON VARILLA #4 @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS; EN DOBLE PARRILLA, SE DEBERA DE CONSIDERAR 3CMS DE BOMBEO AL CENTRO DE LA LOSA SEGUN PLANO, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, COLADO, ACABADO MACROTEXTURIZADO EN EL SENTIDO TRANSVERSAL CON TEXTURIZADORA DE PEINE METALICO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	111.99	DOS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 18/100 M.N.	\$ 2,318.18	\$ 259,612.98
3.04	CONSTRUCCION DE LOSA DE APROXIMACIÓN DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F'C= 350 KG/CM2. PASAJUNTAS DE VARILLA LISA No. 6, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, COLADO, ACABADO EL SENTIDO TRANSVERSAL CON TEXTURIZADORA DEMACROTEXTURIZADO EN PEINE METALICO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	111.51	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.	\$ 956.46	\$ 106,654.85
3.05	SUMINISTRO Y FABRICACION DE JUNTA DE CALZADA MT-50, COMPUESTA POR ELEMENTOS METALICOS DE UNA SOLA PIEZA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE DE ACERO DE REFUERZO. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	18.75	TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 90/100 M.N.	\$ 3,621.90	\$ 67,910.63

Total de ESTRUCTURA DE CONCRETO

**** DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N. ****

\$ 2'277,579.09

4 BARANDAL METALICO

4.01	"SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACA DE CONEXIÓN DE 30 X 30 CMS. X 1/2" DE ESPESOR CON 4 ANCLAS TIPO BASTON DE 1/2" DE DIAMETRO CON UN DESARROLLO DE 20" SOLDADAS A PLACA, INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA,	PZA	14.00	UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.	\$ 1,596.96	\$ 22,357.44
------	--	-----	-------	--	-------------	--------------

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

Presupuesto total de los trabajos						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio unitario	Total

SOLDADURA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA COLOCACION

4.02 SUMINISTRO DE MATERIAL, FABRICACION Y MONTAJE DE BARANDAL METALICO EN LOS LATERALES DEL PUENTE A TUBO DE ACERO CEDULA 40 DE 10", 6" Y 4" UNIDOS ENTRE SI CON DOBLE PLACA DE 1/2" @ 1.92 MTS. APLICACION DE PINTURA ESMALTE. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA COLOCACION

ML 23.70 DOCE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 15/100 M.N. \$ 12,097.15 \$ 286,702.45

Total de BARANDAL METALICO

**** TRESCIENTOS NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 89/100 M.N. ****

\$ 309,059.89

5 PAVIMENTACION

5.01 RUPTURA DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO CON EQUIPO MECANICO FUERA DE LA OBRA A BANCO DE TIRO UBICADO EN EJIDO HIPOLITO RENTERIA.

M3 63.00 UN MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 77/100 M.N. \$ 1,212.77 \$ 76,404.51

5.02 EXCAVACION EN CORTE Y ADICIONALES EN MATERIAL EXISTENTE EN LA ESTRUCTURA DEL CAMINO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, CARGA, TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS DENTRO DE LA MISMA ZONA, EXTENDIDO Y BANDEO DEL MATERIAL PARA APROVECHARLO EN LA CONSTRUCCION DE LOS ACOTAMIENTOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (VOLUMEN COMPACTO).

M3 709.54 DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 92/100 M.N. \$ 219.92 \$ 156,042.04

5.03 ACARREO EN KILÓMETROS SUBSECUENTES DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y CORTES. VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

M3/KM 10,643.10 SEIS PESOS 11/100 M.N. \$ 6.11 \$ 65,029.34

5.04 ESTABILIZACION EN ZONA INESTABLE, CONSISTE EN EXTRACCION DE MATERIAL SATURADO A BANCO DE DESPERDICIO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL PIEDRA BOLA DE ENTRE 3" A 12" PARA ESTABILIZACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.

M3 16.80 OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 44/100 M.N. \$ 897.44 \$ 15,076.99

5.05 TRATAMIENTO DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL EFECTUAR LOS CORTES Y EN AREAS DE DESPLANTE DE TERRAPLENES EN UN ESPESOR DE 30 CMS. COMPACTOS. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, ESCARIFICADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO, NIVELADO, COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M. DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

M2 834.75 SESENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N. \$ 63.43 \$ 52,948.19

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

Presupuesto total de los trabajos						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio unitario	Total
5.06	CONSTRUCCION DE CAPA SUBRASANTE CON MATERIAL EN BREÑA T.M.A. DE 3" DE BANCO CON UN C.B.R. DE 30 % MINIMO, EN UN ESPESOR COMPACTO DE 30 CMS. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PETREO DEL BANCO A LA OBRA, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M. DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR.	M2	774.00	TRESCIENTOS DOCE PESOS 28/100 M.N.	\$ 312.28	\$ 241,704.72
5.07	CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA DE 25 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1 1/2" DE BANCO CON UN C.B.R. DE 100 % MINIMO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PETREO DEL BANCO A LA OBRA, ACAMELLONADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO, NEUMATIZADO, NIVELADO, COMPACTADO, AFINE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	740.40	TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.	\$ 325.44	\$ 240,955.78
5.08	RIEGO DE IMPREGNACION CON PENETRACION MINIMA DE 7 mm., CON ASFALTO REBAJADO MC-70 EN PROPORCION DE 1.5 LTS/M2, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA J-1 DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PROYECTO Y CONSTRUCCION PARA OBRAS DE VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. INCLUYE: ADQUISICION, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, BARRIDO, CALENTAMIENTO, BOMBEO, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS Y APLICACION.	M2	740.40	CINCUENTA Y UN PESOS 77/100 M.N.	\$ 51.77	\$ 38,330.51
5.09	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, EN PROPORCIÓN DE 0.5 LT/M2, INCLUYE: ADQUISICIÓN CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL AREA CON AIRE A ALTA PRESION, CALENTAMIENTO, BOMBEO Y APLICACIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	630.00	DIECISEIS PESOS 78/100 M.N.	\$ 16.78	\$ 10,571.40
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 5.0 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, CON MATERIAL PETREO TRITURADO DE 3/4" Y ASFALTO GRADO PG 76-22, INCLUYE: ELABORACION DE CARPETA ASFALTICA, SUMINISTRO, COLOCACION CON EQUIPO MECANICO EXTENDEDORA, ADHITIVO PARA LA ADHERENCIA PETREO-ASFALTO, ADQUISICION CARGA Y ACARREO DE TODOS LOS MATERIALES PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA, EQUIPO CARGA, DESCARGA, FLETES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	630.00	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N.	\$ 374.70	\$ 236,061.00

Total de PAVIMENTACION

**** UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 48/100 M.N. ****

\$ 1'133,124.48

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

Presupuesto total de los trabajos						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio unitario	Total
6	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL					
6.01	"SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS DE DOS CARAS EN COLOR BLANCO O AMARILLO, ADHERIDAS AL PAVIMENTO CON PEGAMENTO EPOXICO, SEGUN ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA."	PZA	50.00	OCHENTA Y CUATRO PESOS 87/100 M.N.	\$ 84.87	\$ 4,243.50
6.02	SUMINISTRO Y APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA PARA TRAFICO 2 MANO COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LINEA DE 10 CM DE ANCHO, SENCILLA, CONTINUA O DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO, PARA DELIMITAR CARRILES DE CIRCULACION Y/O ACOTAMIENTOS EN VIALIDADES; INCLUYE: MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA; SEGUN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	ML	260.00	CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.	\$ 56.90	\$ 14,794.00
6.03	SUMINISTRO Y APLICACION CON MAQUINA DE PINTURA PARA TRAFICO, 2 MANO COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LINEA DE 40 CM DE ANCHO, EN SUCESION DE LINEAS PARALELAS, CON UNA SEPARACION DE 40 CMS., PARA DELIMITAR CRUCE PEATONAL O EN LINEA DE PARADA. INCLUYE: MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA, SEGUN MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B. C.	ML	85.00	CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.	\$ 156.80	\$ 13,328.00
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO PREVENTIVO "PUENTE" SP -23 DE 61 X 61 CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 , AVERY 6500, INCLUYE: POSTE GALVANIZADO DE 2"x2"x14". TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVANDALICOS, EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO DE F'c=150Kg/cm2 DE 30X50cm. EL SEÑALAMIENTO DEBERA DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C.	PZA	2.00	SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 41/100 M.N.	\$ 7,919.41	\$ 15,838.82
6.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO "LIMITE DE VELOCIDAD" SR-09 DE 61 X 61 CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 , AVERY 6500, INCLUYE: POSTE GALVANIZADO DE 2"x2"x14". TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVANDALICOS, EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO DE F'c=150Kg/cm2 DE 30X50cm. EL SEÑALAMIENTO DEBERA DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B. C.	PZA	2.00	SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 85/100 M.N.	\$ 7,285.85	\$ 14,571.70
6.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INDICADOR DE OBSTACULOS OD-05 "INDICADOR DE OBSTACULOS", FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, AVERY 6500, DE 30	PZA	4.00	DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS	\$ 10,200.26	\$ 40,801.04

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

Presupuesto total de los trabajos						
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. U. en letra	Precio unitario	Total

X 122 CM, POSTE GALVANIZADO DE 2"x2"x6', FIJADO CON TORNILLOS ANTIVANDÁLICOS, INCLUYE :EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM² DE 30X30X50 CMS., EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.

Total de SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL

** CIENTO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N. **

\$ 103,577.06

Total de 10010063949 – REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.

\$ 5'447,734.04

** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N. **

Subtotal de Presupuesto

** CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N. **

\$ 5'447,734.04

Impuesto8% \$ 435,818.72
Total \$ 5'883,552.76

** CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N. **

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov

10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.

PRELIMINARES

1.01	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION INCLUYE: TRAZO DE EJES, COLOCACION DE NIVELES, ESTABLECIENDOS DE EJES DE CONSTRUCCION Y NIVELES DE REFERENCIA EN TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA.	M2	110.40	\$ 78.73	\$ 8,691.79	\$ 2,370.49	\$ 2,917.52	\$ 2,856.74	\$ 547.04
------	--	----	--------	----------	-------------	-------------	-------------	-------------	-----------

1.02	EXCAVACION CON MÁQUINA EN CEPAS EN TERRENO CLASE I, ZONA CON MATERIAL 100-0-0, (100% TIERRA, 0% TEPETATE, 0% ROCA) DE 0.00 MTS A 3.00 MTS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	70.48	\$ 273.71	\$ 19,291.08	\$ 19,291.08			
------	--	----	-------	-----------	--------------	--------------	--	--	--

1.03	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO TUCURUGUAY EN CAPAS DE 20 CMS, COMPACTADO AL 95% PVSM CON COMPACTADOR MANUAL TIPO BAILARINA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, INCORPORACION DE HUMEDAD, COLOCACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	50.00	\$ 824.99	\$ 41,249.50	\$ 41,249.50			
------	--	----	-------	-----------	--------------	--------------	--	--	--

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022			
						Ago	Sep	Nov	
1.04	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE DE 10MTSX8.80MTS POR MEDIOS MECANICOS Y EXTRACCION DE TUBOS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA.	PZA	1.00	\$ 159,793.62	\$ 159,793.62	\$ 59,793.62			
CIMENTACION									
2.01	CONSTRUCCIÓN DE PILA P1 DE 0.90 M DE DIÁMETRO Y 7.80 M DE PROFUNDIDAD, A BASE DE 14 VS#8 Y ZUNCHOS EN ESPIRAL #4 @ 20 CM, CON CONCRETO PREMEZCLADO F'c= 350 KG/CM2, T.M.A., PARA CONSTRUCCIÓN DE PILA, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO (VARILLA, TRASLAPES, GANCHOS, ESCUADRAS, DESPERDICIOS, ALAMBRE RECOCIDO, AROS DE REFUERZO PAR EL IZADO, POLLOS), PERFORACION, COLOCACION DE BENTONITA, GRUAPARA LA COLOCACION DEL ARMADODE LA PERFORACION Y MANIOBRAS QUE GARANTICEN LACORRECTA EJECUCION.	PZA	4.00	\$ 143,834.80	\$ 575,339.20	\$ 575,339.20			
2.02	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL CA-01 DE 1.80 X 1.80 M, X 1.20 M. CON CONCRETO HIDRAULICO F'c=350KG/CM2, ARMADO CON 20 VARILLAS #6, ESTRIBOS #6 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CABEZAL DE CIMENTACION,	PZA	4.00	\$ 34,990.33	\$ 139,961.32	\$ 89,066.85	\$ 50,894.97		

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAMALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
2.03	DESCABEZADO DE PILA DE CIMENTACION PARA TRASLAPES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	18.50	\$ 25,295.43	\$ 467,965.46	\$	467,965.46	
2.04	"CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE CIMENTACION CA-01 DE 1.15 X 0.90 M, CON CONCRETO HIDRAULICO F'C=350KG/CM2, ARMADO CON 20 VARILLAS #8 Y 10 VARILLAS #6, LONGITUDINALES, ESTRIBOS #4 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HARRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PAR SU CORRECTA EJECUCION."	ML	18.50	\$ 2,078.62	\$ 38,454.47	\$	38,454.47	
	CONSTRUCCIÓN DE DENTELLON DE-01 DE 0.24 X 0.20 M, CON CONCRETO HIDRAULICO F'C=250KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS #4 Y ESTRIBOS #3 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HARRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PAR SU CORRECTA EJECUCION.							


 ELABORÓ:
 ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONZA, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
2.05	SUMINSTRO Y FABRICACION DE PLACAS DE ASIENTO DE ACERO A-36 PARA APOYO DE ESTRUCTURA A BASE DE PLACA DE 0.55 X 0.55 X 1/2" INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	18.00	\$ 2,932.43	\$ 52,783.74	\$ 52,783.74		
2.06	SUMINSTRO Y FABRICACION DE PLACAS DE NEOPRENO DE 40 X 40 CMS. Y 2 CMS. DE ESPESOR PARA APOYO DE ESTRUCTURA DUREZA SHORE-60 INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	18.00	\$ 2,512.15	\$ 45,218.70	\$ 45,218.70		
2.07	SUMINSTRO DE ANCLAS DE 7/8" X16" CON ROSCA SUPERIOR DE 5" Y ROSCA INFERIOR DE 4" MAS 4 TUERCAS, 3 RONDANAS PLANAS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION.	PZA	144.00	\$ 525.31	\$ 75,644.64	\$ 75,644.64		
3.01	ESTRUCTURA DE CONCRETO CONSTRUCCIÓN DE TABLETAS TA-01 DE 0.50 X 0.90 M. CON CONCRETO HIDRAULICO F'C=350KG/CM2, ARMADO CON 9 VARILLAS #4 Y 29 VARILLAS #6. LONGITUDINALES, ESTRIBOS #4 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO	ML	106.65	\$ 14,224.23	\$ 1'517,014.13	\$ 1'074,561.68	\$ 442,462.45	

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
3.02	DE REFUERZO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HARRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	2,491.50	\$ 131.00	\$ 326,386.50		\$ 176,792.69	\$ 149,593.81
3.03	SUMINISTRO Y HABILITADO DE TORONES PARA POSTENSADO DE TABLETAS A BASE DE TORONES DE 1/2" DE PRESFUERZO A 14,250 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE PRESFUERZO, MANO DE OBRA, HARRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	111.99	\$ 2,318.18	\$ 259,612.98			\$ 259,612.98
3.04	CONSTRUCCION DE LOSA DE TRANSVERSAL CON PEINE METALICO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	111.51	\$ 956.46	\$ 106,654.85			\$ 106,654.85

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
3.05	APROXIMACIÓN DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F'C= 350 KG/CM2. PASAJUNTAS DE VARILLA LISA No. 6. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, COLADO, ACABADO EL SENTIDO TRANSVERSAL CON TEXTURIZADORA DEMACROTEXTURIZADO EN PEINE METALICO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	ML	18.75	\$ 3,621.90	\$ 67,910.63			\$ 67,910.63
4.01	SUMINISTRO Y FABRICACION DE JUNTA DE CALZADA MT-50, COMPUESTA POR ELEMENTOS METALICOS DE UNA SOLA PIEZA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE DE ACERO DE REFUERZO. INCLUYE: EQUIPO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA COLOCACION	PZA	14.00	\$ 1,596.96	\$ 22,357.44			\$ 22,357.44

BARANDAL METALICO


 ELABORÓ:
 ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
4.02	SUMINISTRO DE MATERIAL, FABRICACION Y MONTAJE DE BARANDAL METALICO EN LOS LATERALES DEL PUENTE A TUBO DE ACERO CEDULA 40 DE 10", 6" Y 4" UNIDOS ENTRE SI CON DOBLE PLACA DE 1/2" @ 1.92 MTS. APLICACION DE PINTURA ESMALTE. INCLUYE: EQUIPO HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA COLOCACION	ML	23.70	\$ 12,097.15	\$ 286,702.45			\$ 286,702.45
5.01	RUPTURA DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO CON EQUIPO MECANICO FUERA DE LA OBRA A BANCO DE TIRO UBICADO EN EJIDO HIPOLITO RENTERIA.	M3	63.00	\$ 1,212.77	\$ 76,404.51			\$ 76,404.51
5.02	EXCAVACION EN CORTE Y ADICIONALES EN MATERIAL EXISTENTE EN LA ESTRUCTURA DEL CAMINO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, CARGA, TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS DENTRO DE LA MISMA ZONA, EXTENDIDO Y BANDEO DEL MATERIAL PARA APROVECHARLO EN LA CONSTRUCCION DE LOS ACOTAMIENTOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (VOLUMEN COMPACTO).	M3	709.54	\$ 219.92	\$ 156,042.04			\$ 156,042.04

PAVIMENTACION

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
5.03	ACARREO EN KILÓMETROS DE MATERIAL SUBSECUENTES DE MATERIAL SOBRENTE PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y CORTES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3/KM	10,643.10	\$ 6.11	\$ 65,029.34	\$	\$ 65,029.34	
5.04	ESTABILIZACION EN ZONA INESTABLE, CONSISTE EN EXTRACCION DE MATERIAL SATURADO A BANCO DE DESPERDICIO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL PIEDRA BOLA DE ENTRE 3" A 12" PARA ESTABILIZACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.	M3	16.80	\$ 897.44	\$ 15,076.99	\$	\$ 15,076.99	
5.05	TRATAMIENTO DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL EFECTUAR LOS CORTES Y EN AREAS DE DESPLANTE DE TERRAPLENES EN UN ESPESOR DE 30 CMS. COMPACTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, ESCARIFICADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO, NIVELADO, COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M. DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	834.75	\$ 63.43	\$ 52,948.19	\$	\$ 52,948.19	
5.06	CONSTRUCCION DE CAPA SUBRASANTE CON MATERIAL EN BREÑA T.M.A. DE 3" DE BANCO CON UN C.B.R. DE 30 % MINIMO, EN UN ESPESOR COMPACTO DE 30 CMS. INCLUYE: TRAZO Y	M2	774.00	\$ 312.28	\$ 241,704.72	\$	\$ 241,704.72	

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
5.07	NIVELACION, SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PETREO DEL BANCO A LA OBRA, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M. DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR. CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA DE 25 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1 1/2" DE BANCO CON UN C.B.R. DE 100 % MINIMO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PETREO DEL BANCO A LA OBRA, ACAMELLONADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO, NEUMATIZADO, NIVELADO, COMPACTADO, AFINE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	740.40	\$ 325.44	\$ 240,955.78		\$ 240,955.78	
5.08	RIEGO DE IMPREGNACION CON PENETRACION MINIMA DE 7 mm., CON ASFALTO REBAJADO MC-70 EN PROPORCION DE 1.5 LTS/M2, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA J-1 DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PROYECTO Y CONSTRUCCION PARA OBRAS DE VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. INCLUYE: ADQUISICION, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA,	M2	740.40	\$ 51.77	\$ 38,330.51		\$ 38,330.51	

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
5.09	BARRIDO, CALENTAMIENTO, BOMBEO, PROTECCIÓN DE ELEMENTOS Y APLICACIÓN. RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO, EN PROPORCIÓN DE 0.5 LT/M2. INCLUYE: ADQUISICIÓN CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL AREA CON AIRE A ALTA PRESION, CALENTAMIENTO, BOMBEO Y APLICACIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPO.	M2	630.00	\$ 16.78	\$ 10,571.40	\$	\$ 5,285.70	\$ 5,285.70
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 5.0 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, CON MATERIAL PETREO TRITURADO DE 3/4" Y ASFALTO GRADO PG 76-22, INCLUYE: ELABORACION DE CARPETA ASFALTICA, SUMINISTRO, COLOCACION CON EQUIPO MECANICO EXTENDEDOA, ADHITIVO PARA LA ADHERENCIA PETREO-ASFALTO, ADQUISICION CARGA Y ACARREO DE TODOS LOS MATERIALES PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA, EQUIPO CARGA, DESCARGA, FLETES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	630.00	\$ 374.70	\$ 236,061.00	\$	\$ 118,030.50	\$ 118,030.50
6.01	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL "SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS DE DOS CARAS EN COLOR BLANCO O AMARILLA, ADHERIDAS AL PAVIMENTO CON PEGAMENTO	PZA	50.00	\$ 84.87	\$ 4,243.50	\$	\$	\$ 4,243.50

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.




SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
6.02	EPOXICO, SEGÚN ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA.	ML	260.00	\$ 56.90	\$ 14,794.00			\$ 14,794.00
6.03	SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA PARA TRAFICO 2 MANO COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LINEA DE 10 CM DE ANCHO, SENCILLA, CONTINUA O DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO, PARA DELIMITAR CARRILES DE CIRCULACION Y/O ACOTAMIENTOS EN VIALIDADES; INCLUYE: MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA; SEGÚN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.	ML	85.00	\$ 156.80	\$ 13,328.00			\$ 13,328.00
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PZA	PZA	2.00	\$ 7,919.41	\$ 15,838.82			\$ 15,838.82

ELABORÓ: 
ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov
6.05	SEÑALAMIENTO PREVENTIVO "PUENTE" SP -23 DE 61 X 61 CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 , AVERY 6500. INCLUYE: POSTE GALVANIZADO DE 2"X2"X14". TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVANDALICOS, EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO DE F'c=150Kg/cm2 DE 30X50cm. EL SEÑALAMIENTO DEBERA DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C.	PZA	2.00	\$ 7,285.85	\$ 14,571.70			\$ 14,571.70
6.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO "LIMITE DE VELOCIDAD" SR-09 DE 61 X 61 CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 , AVERY 6500. INCLUYE: POSTE GALVANIZADO DE 2"X2"X14". TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVANDALICOS, EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO DE F'c=150Kg/cm2 DE 30X50cm. EL SEÑALAMIENTO DEBERA DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C.	PZA	4.00	\$ 10,200.26	\$ 40,801.04			\$ 40,801.04


 ELABORÓ:
 ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Total	2022		
						Ago	Sep	Nov

FIJADO CON TORNILLOS
ANTIVANDÁLICOS, INCLUYE
EXCAVACIÓN, FABRICACIÓN DE BASE
DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM² DE
30X30X50 CMS., EL SEÑALAMIENTO
DEBERÁ CUMPLIR CON LAS
ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE
DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE
TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA Y TODO LO
NECESARIO PARA SU CORRECTA
COLOCACION.

TOTAL PARCIAL:	\$	5,447,734.04	\$	887,110.24	\$	1,985,223.87	\$	2,347,959.63	\$	227,440.30
TOTAL ACUMULADO:	\$		\$	887,110.24	\$	2,872,334.11	\$	5,220,293.74	\$	5,447,734.04
% PARCIAL:				16.28%		36.44%		43.10%		4.17%
% ACUMULADO:				16.28%		52.73%		95.83%		100.00%


 ELABORÓ:
 ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

Clav	Descripción	2022				
		Ago	Sep	Oct	Nov	

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

10010063949 – REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.

PRELIMINARES

1.01	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACION, INCLUYE: TRAZO DE EJES, COLOCACION NIVELES, SECCIONAMIENTO, ETC. ESTABLECIENDOS EJES DE CONSTRUCCION Y NIVELES DE REFERENCIA EN TODAS LAS ETAPAS DE LA OBRA.	110.40		30.09	37.05	36.28	6.94
------	--	--------	--	-------	-------	-------	------

1.02	EXCAVACIÓN CON MÁQUINA EN CEPAS EN TERRENO CLASE I, ZONA CON MATERIAL 100-0-0, (100% TIERRA, 0% TEPETATE, 0% ROCA) DE 0.00 MTS A 3.00 MTS DE PROFUNDIDAD, INCLUYE: EQUIPO, HERAMIENTA , MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	70.48	<input type="checkbox"/>	70.48			
------	--	-------	--------------------------	-------	--	--	--

1.03	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL DE BANCO TUCURUGUAY EN CAPAS DE 20 CMS, COMPACTADO AL 95% PVSM CON COMPACTADOR MANUAL TIPO BAILARINA, INCLUYE: SUMINISTRO DE MATERIAL, INCORPORACION DE HUMEDAD, COLOCACION, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	50.00	<input type="checkbox"/>	50.00			
------	--	-------	--------------------------	-------	--	--	--

1.04	DEMOLICION DE PUENTE EXISTENTE DE 10MTSX8.80MTS POR MEDIOS MECANICOS Y EXTRACCION DE TUBOS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, CARGA Y ACARREO FUERA DE LA OBRA.	1.00	<input type="checkbox"/>	1.00			
------	---	------	--------------------------	------	--	--	--

CIMENTACION

2.01	CONSTRUCCIÓN DE PILA P1 DE 0.90 M DE DIÁMETRO Y 7.80 M DE PROFUNDIDAD, A BASE DE 14 VS#8 Y ZUNCHOS EN ESPIRAL #4 @ 20 CM, CON CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 350 KG/CM2, T.M.A., PARA CONSTRUCCIÓN DE PILA, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DEL ACERO DE REFUERZO (VARILLA TRASLAPES, GANCHOS, ESCUADRAS, DESPERDICIOS, ALAMBRE RECOCIDO, AROS DE REFUERZO PAR EL IZADO, POLLOS), PERFORACION, COLOCACION DE BENTONITA, GRUAPARA LA COLOCACION DEL ARMADODE LA PERFORACION Y MANIOBRAS QUE GARANTICEN LACORRECTA EJECUCION.	4.00		4.00			
------	--	------	--	------	--	--	--

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clav	Descripción	2022				
		Ago	Sep	Oct	Nov	
2.02	CONSTRUCCIÓN DE CABEZAL CA-01 DE 1.80 X 1.80 M, X 1.20 M, CON CONCRETO HIDRAULICO F'C=350KG/CM2, ARMADO CON 20 VARILLAS #6, ESTRIBOS #6 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO EN CABEZAL DE CIMENTACION, DESCABEZADO DE PILA DE CIMENTACION PARA TRASLAPES, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	4.00	2.54	1.45		
2.03	"CONSTRUCCIÓN DE TRABE DE CIMENTACION CA-01 DE 1.15 X 0.90 M, CON CONCRETO HIDRAULICO F'C=350KG/CM2, ARMADO CON 20 VARILLAS #8 Y 10 VARILLAS #6, LONGITUDINALES, ESTRIBOS #4 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HARRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PAR SU CORRECTA EJECUCION."	18.50		18.50		
2.04	CONSTRUCCIÓN DE DENTELLON DE-01 DE 0.24 X 0.20 M, CON CONCRETO HIDRAULICO F'C=250KG/CM2, ARMADO CON 4 VARILLAS #4 Y ESTRIBOS #3 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HARRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	18.50		18.50		
2.05	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACAS DE ASIENTO DE ACERO A-36 PARA APOYO DE ESTRUCTURA A BASE DE PLACA DE 0.55 X 0.55 X 1/2" INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION.	18.00		18.00		
2.06	SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACAS DE NEOPRENO DE 40 X 40 CMS. Y 2 CMS. DE ESPESOR PARA APOYO DE ESTRUCTURA DUREZA SHORE-60 INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA INSTALACION.	18.00		18.00		
2.07	SUMINISTRO DE ANCLAS DE 7/8" X16" CON ROSCA SUPERIOR DE 5" Y ROSCA	144.00		144.00		

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

Clav	Descripción	PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES				
		2022 Ago	Sep	Oct	Nov	

ESTRUCTURA DE CONCRETO

3.01	CONSTRUCCIÓN DE TABLETAS TA-01 DE 0.50 X 0.90 M, CON CONCRETO HIDRAULICO F'C=350KG/CM2, ARMADO CON 9 VARILLAS #4 Y 29 VARILLAS #6, LONGITUDINALES, ESTRIBOS #4 @ 20 CM, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE REFUERZO, CIMBRADO, COLADO, VIBRADO, DESCIMBRADO, CURADO, MANO DE OBRA, HARRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	106.65	75.54	31.10	
3.02	SUMINISTRO Y HABILITADO DE TORONES PARA POSTENSADO DE TABLETAS A BASE DE TORONES DE 1/2" DE PRESFUERZO A 14,250 KG/CM2. INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO DE ACERO DE PRESFUERZO, MANO DE OBRA, HARRAMIENTA, MAQUINARIA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	2491.50	1,349.55	1,141.93	
3.03	CONSTRUCCION DE LOSA DE RODAMIENTO DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F'C= 350 KG/CM2. ARMADA CON VARILLA #4 @ 20 CMS. EN AMBOS SENTIDOS, EN DOBLE PARRILLA, SE DEBERA DE CONSIDERAR 3CMS DE BOMBEO AL CENTRO DE LA LOSA SEGUN PLANO, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, COLADO, ACABADO MACROTEXTURIZADO EN EL SENTIDO TRANSVERSAL CON TEXTURIZADORA DE PEINE METALICO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	111.99		111.98	
3.04	CONSTRUCCION DE LOSA DE APROXIMACIÓN DE 20 CMS DE ESPESOR A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F'C= 350 KG/CM2, PASAJUNTAS DE VARILLA LISA No. 6, INCLUYE: SUMINISTRO, HABILITADO, COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO, COLADO, ACABADO EL SENTIDO TRANSVERSAL CON TEXTURIZADORA DEMACROTEXTURIZADO EN PEINE METALICO, CURADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	111.51		111.51	
3.05	SUMINISTRO Y FABRICACION DE JUNTA DE CALZADA MT-50, COMPUESTA POR ELEMENTOS METALICOS DE UNA SOLA PIEZA Y ELEMENTOS DE ANCLAJE DE	18.75		18.75	

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clav	Descripción	2022				
		Ago	Sep	Oct	Nov	
	ACERO DE REFUERZO. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA COLOCACION					
	BARANDAL METALICO					
4.01	"SUMINISTRO Y FABRICACION DE PLACA DE CONEXIÓN DE 30 X 30 CMS. X 1/2" DE ESPESOR CON 4 ANCLAS TIPO BASTON DE 1/2" DE DIAMETRO CON UN DESARROLLO DE 20" SOLDADAS A PLACA, INCLUYE: MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTA; SOLDADURA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA COLOCACION		14.00	<input type="checkbox"/>	14.00	
4.02	SUMINISTRO DE MATERIAL, FABRICACION Y MONTAJE DE BARANDAL METALICO EN LOS LATERALES DEL PUENTE A TUBO DE ACERO CEDULA 40 DE 10", 6" Y 4" UNIDOS ENTRE SI CON DOBLE PLACA DE 1/2" @ 1.92 MTS. APLICACION DE PINTURA ESMALTE. INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA NECESARIA PARA SU CORRECTA COLOCACION		23.70	<input type="checkbox"/>	23.69	
	PAVIMENTACION					
5.01	RUPTURA DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO, CON MEDIOS MECANICOS. INCLUYE: PERFILADO, CARGA Y ACARREO CON EQUIPO MECANICO FUERA DE LA OBRA A BANCO DE TIRO UBICADO EN EJIDO HIPOLITO RENTERIA.		63.00	<input type="checkbox"/>	63.00	
5.02	EXCAVACION EN CORTE Y ADICIONALES EN MATERIAL EXISTENTE EN LA ESTRUCTURA DEL CAMINO, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, CARGA, TENDIDO, INCORPORACION DE HUMEDAD, MANIOBRAS LOCALES, ACARREOS DENTRO DE LA MISMA ZONA, EXTENDIDO Y BANDEO DEL MATERIAL PARA APROVECHARLO EN LA CONSTRUCCION DE LOS ACOTAMIENTOS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION (VOLUMEN COMPACTO).		709.54	<input type="checkbox"/>	709.53	
5.03	ACARREO EN KILOMETROS SUBSECUENTES DE MATERIAL SOBRIANTE PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y CORTES, VOLUMEN MEDIDO EN SECCION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.		10643.10	<input checked="" type="checkbox"/>	10,643.10	
5.04	ESTABILIZACION EN ZONA INESTABLE, CONSISTE EN EXTRACCION DE MATERIAL		16.80	<input type="checkbox"/>	16.80	

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CON2A, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clav	Descripción	2022				
		Cantidad	Ago	Sep	Oct	Nov
5.05	SATURADO A BANCO DE DESPERDICIO, SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL PIEDRA BOLA DE ENTRE 3" A 12" PARA ESTABILIZACION DE TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO.	834.75			834.75	
5.06	TRATAMIENTO DE LA SUPERFICIE DESCUBIERTA AL EFECTUAR LOS CORTES Y EN AREAS DE DESPLANTE DE TERRAPLENES EN UN ESPESOR DE 30 CMS. COMPACTOS, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, ESCARIFICADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO, NIVELADO, COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M. DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	774.00			774.00	
5.07	CONSTRUCCION DE CAPA SUBRASANTE CON MATERIAL EN BREÑA T.M.A. DE 3" DE BANCO CON UN C.B.R. DE 30 % MINIMO, EN UN ESPESOR COMPACTO DE 30 CMS. INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PETREO DEL BANCO A LA OBRA, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO, NIVELADO Y COMPACTADO AL 95% DE SU P.V.S.M. DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR.	740.40			740.39	
5.08	CONSTRUCCION DE BASE HIDRAULICA DE 25 CMS. DE ESPESOR COMPACTO, CON MATERIAL PETREO T.M.A. DE 1 1/2" DE BANCO CON UN C.B.R. DE 100 % MINIMO, COMPACTADA AL 100% DE SU P.V.S.M. DE LA PRUEBA PROCTOR ESTANDAR, INCLUYE: TRAZO Y NIVELACION, SUMINISTRO, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL PETREO DEL BANCO A LA OBRA, ACAMELLONADO, INCORPORACION DE HUMEDAD, HOMOGENIZADO, TENDIDO, NEUMATIZADO, NIVELADO, COMPACTADO, AFINE, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	740.40			740.39	
5.09	RIEGO DE IMPREGNACION CON PENETRACION MINIMA DE 7 mm., CON ASFALTO REBAJADO MC-70 EN PROPORCION DE 1.5 LTS/M2, QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA J-1 DE LAS NORMAS TÉCNICAS DE PROYECTO Y CONSTRUCCION PARA OBRAS DE VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. INCLUYE: ADQUISICION, CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA; BARRIDO, CALENTAMIENTO, BOMBEO, PROTECCION DE ELEMENTOS Y APLICACION.	630.00				315.00

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CON2A, S.A. DE C.V.



CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clav	Descripción	2022				
		Ago	Sep	Oct	Nov	
5.1	<p>PROPORCIÓN DE 0.5 LT/M2. INCLUYE: ADQUISICIÓN CARGA Y ACARREO DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA, LIMPIEZA DEL AREA CON AIRE A ALTA PRESION, CALENTAMIENTO, BOMBEO Y APLICACIÓN, MANO DE OBRA Y EQUIPO.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE DE 5.0 CMS. DE ESPESOR, COMPACTADO AL 95 % PROCTOR, CON MATERIAL PETREO TRITURADO DE 3/4" Y ASFALTO GRADO PG 76-22. INCLUYE: ELABORACION DE CARPETA ASFALTICA, SUMINISTRO, COLOCACION CON EQUIPO MECANICO EXTENDEDORA; ADITIVO PARA LA ADHERENCIA PETREO-ASFALTO, ADQUISICION CARGA Y ACARREO DE TODOS LOS MATERIALES PARA LA ELABORACION DE LA MEZCLA, EQUIPO CARGA, DESCARGA, FLETES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.</p>	630.00	315.00	315.00	315.00	
6.01	<p>SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL</p> <p>"SUMINISTRO Y COLOCACION DE VIALETAS DE DOS CARAS EN COLOR BLANCO O AMARILLA, ADHERIDAS AL PAVIMENTO CON PEGAMENTO EPOXICO, SEGUN ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INCLUYE: MATERIAL Y MANO DE OBRA."</p>	50.00			50.00	
6.02	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA PARA TRAFICO 2 MANO COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LINEA DE 10 CM DE ANCHO, SENCILLA, CONTINUA O DISCONTINUA DE 10 CMS DE ANCHO, PARA DELIMITAR CARRILES DE CIRCULACION Y/O ACOTAMIENTOS EN VIALIDADES; INCLUYE: MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA; SEGUN EL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.</p>	260.00			260.00	
6.03	<p>SUMINISTRO Y APLICACIÓN CON MAQUINA DE PINTURA PARA TRAFICO, 2 MANO COLOR BLANCO O AMARILLO, EN LINEA DE 40 CM DE ANCHO, EN SUCESION DE LINEAS PARALELAS, CON UNA SEPARACION DE 40 CMS., PARA DELIMITAR CRUCE PEATONAL O EN LINEA DE PARADA. INCLUYE: MICROESFERA, TODOS LOS SUMINISTROS Y MANO DE OBRA, SEGUN MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B. C.</p>	85.00			85.00	

ELABORÓ:

 ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CONZA, S.A. DE C.V.



**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

OBRA: 10010063949 - REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR
EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.
CONTRATO No.: C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46
FECHA DE INICIO: 08 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION: 05 DE NOVIEMBRE DE 2022

CONTRATISTA: CONZA, S.A. DE C.V.
FECHA DE CONTRATO: 01 DE AGOSTO DE 2022

PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y EROGACIONES

Clav	Descripción	2022				
		Ago	Sep	Oct	Nov	
6.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO PREVENTIVO "PUENTE" SP -2¿ DE 61 X 61 CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 , AVERY 6500, INCLUYE: POSTE GALVANIZADO DE 2"X2"X14", TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVANDALICOS, EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO DE F'c=150Kg/cm2 DE 30X50cm. EL SEÑALAMIENTO DEBERA DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C.	2.00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2.00
6.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SEÑALAMIENTO RESTRICTIVO "LIMITE DE VELOCIDAD" SR-09 DE 61 X 61 CM FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16 , AVERY 6500. INCLUYE: POSTE GALVANIZADO DE 2"X2"X14", TORNILLOS GALVANIZADOS ANTIVANDALICOS, EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO DE F'c=150Kg/cm2 DE 30X50cm. EL SEÑALAMIENTO DEBERA DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE B.C.	2.00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	2.00
6.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INDICADOR DE OBSTÁCULOS OD-05 "INDICADOR DE OBSTACULOS", FABRICADO CON LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 16, AVERY 6500, DE 30 X 122 CM, POSTE GALVANIZADO DE 2"X2"X6', FIJADO CON TORNILLOS ANTIVANDALICOS, INCLUYE :EXCAVACION, FABRICACION DE BASE DE CONCRETO F'c= 150 KG/CM² DE 30X30X50 CMS., EL SEÑALAMIENTO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO EN VIALIDADES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.	4.00	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	4.00

ELABORÓ:

ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONZA, S.A. DE C.V.



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3355-02822-0
Código de Seguridad: SXMwtNd
Folio: 3200202
Monto de la fianza: \$1,765,065.83
Monto de este movimiento: \$1,765,065.83

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: CON2A, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL.

PARA GARANTIZAR POR: CON2A, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO, EN AV. MISIÓN DE SAN DIEGO NO. 3118, INT. B, FRACC. MISIÓN DEL VALLE, C.P. 21376, MEXICALI, B.C., Y R.F.C. CON190828H28, LA CORRECTA APLICACIÓN O DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL EN SU CASO DEL MONTO RECIBIDO COMO ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE \$1,765,065.83 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.) INCLUYE EL I.V.A., CORRESPONDIENTE AL 30% DEL MONTO ASIGNADO DEL CONTRATO DE OBRA NO. C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, POR UN IMPORTE DE \$5,883,552.76 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: 10010063949 REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.


CON UNA DURACIÓN DE 90 DIAS NATURALES A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DE 2022 AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN HASTA QUE EL MONTO RECIBIDO COMO ANTICIPO AL AMPARO DE ESTE CONTRATO, SE AMORTICE O SE RECUPERE EN SU TOTALIDAD Y EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL, AUTORICE POR ESCRITO SU CANCELACIÓN. ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ACEPTA EXPRESAMENTE CONTINUAR GARANTIZANDO EL CREDITO A QUE ESTA POLIZA SE REFIERE AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN ASEGURADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 279, 280, 281, 282, 283 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTAR CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1ZN BVYB 22

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0075-2015".

Firma Digital
A1XGBtWbW7J0f+HdYAZ/kalpkss8cB9CqegSEXsZuU5HyS6pRwQ3CJL+6YjcrQOC5z2zSmpCF7gZlE6m7mcdIQWfFbry43+pfqjCXyme/kuyTVN8ocIXX/q0aVZAN9B8C809EHH1EJ83hQeYavvjHsH0K4DXRaaYgrQOKKyPh
a5a062W0CawjBkU9MnYacRjCh46Y2z3anpItr+GkoRfGcmwRYedPkgvYt1chJAfSkIapRbzGdk+zZvWgtd87yFqetocrrG5Zhdz2eomb tononIP.uAdoQDCS+XkIGKVBwn14w==
Serie Certificado: 000010000900014096, Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3355-02822-0
Código de Seguridad: SXMwtNd
Folio: 3200202
Monto de la fianza: \$1,765,065.83
Monto de este movimiento: \$1,765,065.83

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: CON2A, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL.


ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, AGENTE MANDATARIO: MA. FERNANDA GÓNZALEZ DUEÑEZ, CON DOMICILIO EN AV. ZARAGOZA NO.1671, COL. NUEVA, MEXICALI, B.C., TEL (686)554-74-64.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

A11XBbTMBvTj04HdYVZkLkqrkss85cB9CregGEXS7zUj5HvS6pRwQ3CJL+6Yj0rQ0CS2zSmpzCFp7ZplE6m7m0edlQWfFbqv43+pFpCXYmeKkYTVN8ocIXXlq0vZ9B9C809ErfHm1EJ83hQeY1avYjHh0K4DRRAAYgrQOKKyPh
 a5a062W0CwJpKj9M1ncaRjCh61X2bqYz3sanpItU+GkoHfGmWRyEdPlgVst1lChJAfSkIrapPbzGdk+zZvKwGt6Y7yFqecocrrG05ZhdudZeombTonoiP.uAdDQQDS-XkIGK/Bwn14w==
 Serie Certificado: 000010000900014096. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3355-02823-1
Código de Seguridad: 34gsh21
Folio: 3200466
Monto de la fianza: \$588,355.28
Monto de este movimiento: \$588,355.28

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: CON2A, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL.


PARA GARANTIZAR POR: CON2A, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN AV. MISIÓN DE SAN DIEGO NO. 3118, INT. B, FRACC. MISIÓN DEL VALLE, C.P. 21376, MEXICALI, B.C., Y R.F.C. CON190828H28, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46 DE FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2022, RELATIVO A LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA: 10010063949 REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C., POR UN IMPORTE DE: \$5,883,552.76 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., ESTA FIANZA SE EXPIDE HASTA POR LA CANTIDAD DE: \$588,355.28 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONTRATO HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD; HASTA QUE SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES CONTENIDAS EN EL MISMO; DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL AUTORICE POR ESCRITO SU LIBERACIÓN, LA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, ACEPTA CONTINUAR GARANTIZANDO LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN. EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN FIADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA Y ESTAR CONFORME EN QUE SE LE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

**LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1ZP ZOA9 22**

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 5 de junio de 2015 con el número CNSF-F0012-0074-2015".

Firma Digital
 qu00se1b5u1k23v1r1u5e565c075d1d1pdx1018sqjHcc01u1w577m181p0nzv1p1cm1v0r1281N981UE1Hkz4v3P1k1k1v4-Eu1HffA0D1m1G1LWZ3H01D1u1Cz1UR1k-zh1z1v1m1q1m1q181E1FD1R1Xy1w1DD1F1E1J1k1h1k1Y1Dw1H1tq1C1K1w471PP1m1S
 P1G33sk+e8N3y0U1V1m1LC13151ne1F1341T1c8100k0Z1V1f1gr+3R1'g1W1w1D1m1y1B21F1k1N1x81C1C1K1C1K131B1X1K151N1A1q1C1X161D1H1x1s1s1+1G1O1Z1H1K1T1X1q1w1K181N1c1Z1c1z1Y1m1J571Q1X1J1U71U31V1A1G1S1K1E1B1K1L1C1==
 Serie Certificado: 000010000900014789; Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV



**Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta**
RFC: AAS9207314T7
Avenida Periférico Sur Número 4829,
Interior Piso 9
Col. Parque del Pedregal
México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
de México
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3355-02823-1
Código de Seguridad: 34gsh21
Folio: 3200466
Monto de la fianza: \$588,355.28
Monto de este movimiento: \$588,355.28

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2022

Movimiento: Emisión

Fiado: CON2A, S.A. DE C.V.

Moneda: MXN

Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A TRAVES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL.


ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V, GRUPO FINANCIERO ASERTA, AGENTE MANDATARIO: MA. FERNANDA GÓNZALEZ DUEÑEZ, CON DOMICILIO EN: AV. ZARAGOZA, NO. 1671, COL. NUEVA, MEXICALI, B.C., TEL.: (686) 554-74-64.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

Firma Digital
 quDO/cse1b1T123V1t1h5E665C6b07S2p1dYpDx10IaScqHcc01u1vWS77mV8Yp0nzv1Pm1QmV0R128IN981JEJHkzA1W37rPLqk1v4FuJHffAaD8imGLWZ7H0vDz1CZu1URk-zhHk2ymq8hEJFDiRxywviDDiFEljHkxYDwH1qCXk47PP/mS
 P4G33k4eN3y0UHVmLC335ineF134T1c900okO2v1figp-3R'gGWwDmYUe2FJkNs8C1Ck3T8JXkNNAqyCX6BDHx3st+TGOZHKTXqwkC8rINcZJczYmJ57QXqjUTXU3VAGSikEBKGLQ==
 Serie Certificado: 00000100009900014789; Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN

NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA

- 1.- En toda póliza otorgada por la ASEGURADORA, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).
- 2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, deberá comprobar por escrito que la póliza fue otorgada, solicitando a la ASEGURADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).
- 3.- Se PRESUME LA EXTINCIÓN de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la ASEGURADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).
- 4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren, serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADORAS, CONTRAFIADORAS u OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo de la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).
- 5.- La fianza suscrita en este folio será nula y sin efectos legales, si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, esta póliza no garantiza el pago de títulos de crédito, como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deban solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos, si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, renegociación de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.
- 6.- La ASEGURADORA no goza de los beneficios de orden y excusión y deberá ser requerida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).
- 7.- La obligación de la ASEGURADORA se extinguirá en los siguientes casos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la ASEGURADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la ASEGURADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La ASEGURADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y, caducará el derecho del beneficiario, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la ASEGURADORA una vez transcurrido el plazo para que prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años, lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la ASEGURADORA, en los términos del Art. 175 LISF.
- 8.- Para reclamar la fianza: 8.1 Presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la ASEGURADORA, en alguna de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO o REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se formula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso, de su Representante Legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones, descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación en la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. (Circular Única de Seguros y Fianzas en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Frac. VIII y Art. 279 primer párrafo Frac. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Ciudad de México, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la ASEGURADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la ASEGURADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR, haciéndoles saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianza o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para inconformarse en contra de la reclamación, y que expresen lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenare a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la ASEGURADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales, contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago, o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la ASEGURADORA no recibe los elementos y documentos citados en el punto 8.6, ésta podrá libremente decidir el pago de la reclamación, estando el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO o CONTRAFIADOR obligado a reembolsar a la ASEGURADORA lo que a ésta le corresponda, sin que pueda oponer a la ASEGURADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente a su acreedor, incluyendo la de pago de lo indebido, por lo que no serán aplicables en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la improcedencia del pago hecho por la ASEGURADORA. La ASEGURADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, para el caso de que se llegare a condenar a la ASEGURADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF).
- 9.- En caso de que la ASEGURADORA rechazare la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- 10.- OTRAS DISPOSICIONES.- Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la

Federación, Ciudad de México, de los Estados o Municipios de proporcionar a la ASEGURADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea judicial, administrativo o de cualquier otra naturaleza, para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La ASEGURADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 párrafo primero LISF y Art. 18 primer párrafo LISF. 10.2 Si la ASEGURADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS Y ASEGURADORAS, que el señalado para depósitos en efectivo u otras formas de garantía. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la ASEGURADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades, la falta de pago de alguna de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (Art. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la ASEGURADORA, por ministerio de ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La ASEGURADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO de la póliza de fianza, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZA EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, la ASEGURADORA, el BENEFICIARIO, el FIADO y sus OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y Capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones, cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país, o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACION.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero, se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, fracción II CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirán a la ASEGURADORA en la misma moneda de expedición de la póliza, conforme al tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en Moneda Extranjera pagaderas en la República Mexicana, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. (Disposición 19.2.3, fracción I CUSF).

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver de las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, fracción III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualesquiera otros coobligados, en su caso, así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales o del fuero común de la Ciudad de México, y/o Guadalajara, Jalisco y/o Monterrey, Nuevo León y/o Puebla, Puebla, a elección de la parte actora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas otorgadas a favor de la Federación, Ciudad de México, Estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 de LISF. 13.- USO DE EQUIPOS, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA

TECNOLOGÍA.- De conformidad con lo previsto en los Artículos 165 y 214 LISF las partes pactan que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios, incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianza, así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital, resultado de utilizar la Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) expresa(n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, emita las fianzas y los documentos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrán objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que en la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo, Del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente artículos 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto:

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos de cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianza, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a LA ASEGURADORA, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en términos del Artículo 90 Bis del Código de Comercio, las Partes pactan como Medio de Identificación del Usuario y Responsabilidades correspondientes a su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la Constancia de Consulta disponible en el Portal de Internet www.aserta.com.mx para fianzas emitidas por las empresas que integran el Grupo Financiero Aserta.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos, mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, por lo que están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no les son ajenos.

III.- La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de derechos y obligaciones derivados de las pólizas de fianza electrónicas se soporta mediante una Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo, del Comercio Electrónico, Capítulo I, De los Mensajes de Datos, Artículos 89 al 99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) pactar los medios electrónicos idóneos para la transmisión y extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracción I de esta cláusula. Asimismo, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los firmantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL(LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice(n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



01 de agosto de 2022

ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL.

Por medio del presente, le mando un cordial saludo y a la vez le comunico del contrato No. C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46 de la obra: 10010063949 REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que **CON2A, S.A. DE C.V.** y los socios o accionistas, integrantes del consejo de administración o que tenga facultades para tomar decisiones fundamentales, el personal responsable de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares que intervienen en el presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza como un conflicto de Interés, no tiene relación de trabajo, de negocios, ni vínculos familiares por consanguinidad hasta un cuarto grado, afinidad civil con servidores públicos adscritos a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, ni con empresas o sociedades en las que dichos servidores formen parte; que pudieran representar un conflicto de intereses en la labor que desempeñan con relación a la celebración del contrato referido, en los artículos **3 fracciones VI, XVII, 50, 65 y demás relativos** y cumpliendo con las obligaciones mencionadas en los artículos **49 fracciones IX, X y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas**; artículos **49 fracción IX y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.**

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son faltas administrativas y actos previstos en las leyes vigentes antes mencionadas.

Por lo anterior, me doy por enterado de que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para la **Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial.**

A T E N T A M E N T E

CON2A, S.A. DE C.V.



ING. OLIVER ZAVALA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL



CON2A

RFC: CON190828H28

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 21376
Domicilio: MISION DE SAN DIEGO No. 3118 No. Int B Misión del Valle,
Mexicali 21376 Mexicali Baja California México
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda: MXN - Peso Mexicano
Exportación: 01 - No aplica

Folio: - 68
Fecha: 5/8/2022 17:15:25
Tipo de cambio:

Datos del cliente

Cliente: GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
R.F.C.: GEB4603194H7
Domicilio fiscal: CALZ.INDEPENDENCIA No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, México
Uso CFDI: 101 - Construcciones
Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00		E48 - Unidad de servicio	72141107 -	* PAGO DEL 30% DE ANTICIPO DEL CONTRATO No.C-FINANCIAMIENTO-22-MXL-46 PARA LA OBRA:10010063949 REHABILITACION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PATZCUARO, VALLE DE MEXICALI,B.C	1,634,320.21	0.00	002 - IVA - 130,745.62	1,634,320.21

Importe con letra

Subtotal: 1,634,320.21
Impuestos Traslados: 130,745.62
Total: 1,765,065.83

CFDI Relacionados:

Tipo Relación

CFDI Relacionados



Serie del Certificado del emisor: 00001000000504017430
Folio fiscal: D342BB14-DA3F-4866-A394-4E5E563A9B7C
No. de Serie del Certificado del SAT: 00001000000505142236
Fecha y hora de certificación: Agosto 5 2022 - 19:15:28

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI

UWxDZ/wMsPn2gpSkoUY4iEEv8lExs+HBAUKLLz2aVbsPuRR4p7HilK02kwtCyKE56c8bRnShM7ZzHxKpCv2WE2
jwJlQm9ETC2n0t+Hp71ZDFNWeIPzwW6oX/opoX2pZil6/Bjlb0Qf7OwYbwnF/Da/JrakpsZBrTzB09JwWSTzCq
duFlgUkP/cf1B5kC7yR9uLNhiNdcgbB6+/2ybVtOAEY1MnO3avTceFhN86Q4ho7dZ57tywXhy1fTd87tNuclut
5bLUsmklr8ALeS/FbC7YkDryaEaDxdFCfedGbyRWgKe0BtBQWqcG3AMKdeaUrXqmhZbBXX7HMyX5KBH8FdZA==

Sello del SAT

pSGhSQ2Ee7AbitXR+kiFAUftIP+3efyGqL2Z4eDI50tUTKP/Q/eZ4FxmB5lXX2IoUutdlYkmoDWYH3ph
lhkK1tZlEtQtgvEGB5ngPM/Xuocou+ndVN/fujnpcddpayx9FZePkSIOS4Wi9UR02PlwXhX4Vx3nB5Eq
2xec9MxmM1padPwh6M1syBkxjnobTBVfG2tCR//wzfyGAqLkCNI2wXeThj2ZzV8aEb3q52mIC+Wpla/

mVGPNUOJ1lcyPIXnTeMigzPWR3ZI46czyUh+X7DR002eJRvsscp0ylOnLTs4eUZ2bu4+ybZlAXEWdjro
CttvLQa4wSFQekmTTvuCuA==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|D342BB14-DA3F-4866-A394-4E5E563A9B7C|2022-08-05T19:15:28|MAS0810247C0|UWxD
Z/wMsPn2gpSkoUY4iEEv8lExs+HBAUKLLz2aVbsPuRR4p7HilK02kwtCyKE56c8bRnShM7ZzHxKpCv2W
E2jwJlQm9ETC2n0t+Hp71ZDFNWeIPzwW6oX/opoX2pZil6/Bjlb0Qf7OwYbwnF/Da/JrakpsZBrTZbO9
JwWSTzcqduFlgUkP/cF1B5kC7yR9uLNhINdcgbB6+/2ybVtOAEY1MnO3avTceFhN86Q4ho7dZ57tywXh
y1fTd87tNucmut5bLUsmklr8ALeS/FbC7YkDryaEaDxdFCfedGbYRWgKe0BtBQWqcG3AMKdeaUrXqmhZ
bBXX7HMyX5KBH8FdZA==|00001000000505142236||



APROBACIÓN DE RECURSOS

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A 30 DE JUNIO DEL 2022

C. ING. ARTURO ESPINOZA JARAMILLO

SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACION TERRITORIAL DEL ESTADO

PRESENTE.-

SE APRUEBA A ESA DEPENDENCIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 EL SIGUIENTE RECURSO:

NOMBRE DE LA OBRA/ACCIÓN: 10010063949 - REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EJIDO PÁTZCUARO, VALLE DE MEXICALI, B.C.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO INVERSIÓN
FINANCIAMIENTO 2021	\$6,384,873.95
TOTAL	\$6,384,873.95

CON LA FINALIDAD DE AGILIZAR LA EJECUCIÓN MOTIVO DE LA PRESENTE APROBACIÓN, ES OPORTUNO PUNTUALIZAR QUE CUENTA CON UN PERIODO NO MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE PARA CONCLUIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO Y PARA SOLICITAR EN SU CASO, EL PAGO DE ANTICIPO.

DE NO CUMPLIR CON EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTA SECRETARÍA PODRÁ REORIENTAR EL RECURSO A OTRA OBRA Y/O ACCIÓN QUE REQUIERA ATENCIÓN PRIORITARIA.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE HACIENDA DE BAJA CALIFORNIA

MARCO ANTONIO MORENO MEXÍA